Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 2780

BUENOS AIRES, 06 MAY 2014

VISTO el Expediente Nº 1-47-2110-5221-12-4 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma denominada LOPUSZYNSKY LAVAQUE, SERGIO MIGUEL ALEJANDRO solicita su inscripción como Elaborador y Fraccionador de Aromatizantes líquidos y Sahumerios, ante el Registro Nacional de Establecimientos.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) Nº 708/98 y Disposición A.N.M.A.T Nº 7293/98.

Que la documentación presentada ha satisfecho los requisitos de la Normativa aplicable.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en el Articulo 8º, inciso ll) del Decreto Nº 1490/92 y el Decreto Nº 1271/13.

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 2780

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1º: Inscríbase a la firma LOPUSZYNSKY LAVAQUE, SERGIO MIGUEL ALEJANDRO con domicilio en la Calle (44) Presidente Arturo H. Illia Nº 1630, de la Localidad de Villa Maipú, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimiento como Elaborador y Fraccionador de Aromatizantes Líquidos y Sahumerios.

ARTICULO 2º: La Dirección Técnica será ejercida por el Ingeniero Químico: YUNIS, Omar (Matricula Profesional Nº 2.647).

ARTICULO 3º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente por intermedio de la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud, con vigencia de 5 (cinco) años a partir de la fecha de la presente Disposición. (Art. 5º de la Resolución M.S. y A.S. Nº 708/98).

ARTICULO 4º: Regístrese, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. Luego, gírese a la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud a sus efectos. Cumplido, archívese PERMANENTE.

EXPTE. Nº: 1-47-2110-5221-12-4

DISPOSICIÓN Nº 2780

Dr. OTTO A. ORSINGHER
Sub Administrador Nacional
A.N.M.A.T.